

Acuerdo de libre comercio UE-Corea del Sur

El Acuerdo de libre comercio entre la Unión y Corea del Sur, que se aplica desde julio de 2011, entró en vigor en diciembre de 2015. Este Acuerdo ha impulsado con éxito el intercambio comercial entre la Unión y Corea del Sur. Está previsto que, en mayo de 2017, el Parlamento Europeo apruebe un informe sobre los cinco años de aplicación de este Acuerdo.

La Unión y Corea del Sur: principales socios comerciales

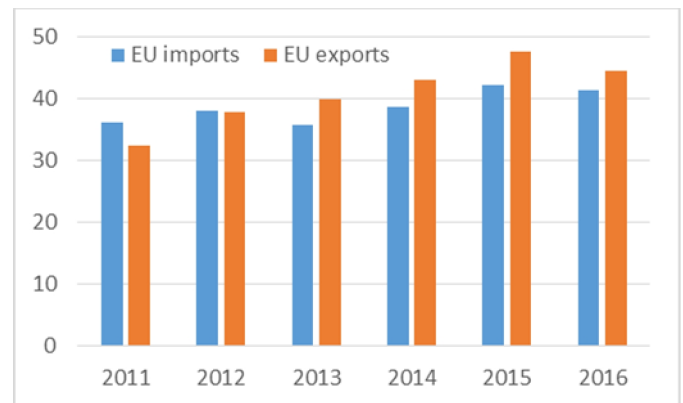
La Unión y Corea del Sur son [socios estratégicos](#) desde octubre de 2010. El [Acuerdo de Libre Comercio UE-Corea del Sur](#), que se aplica desde julio de 2011, entró en vigor en diciembre de 2015. En julio de 2016, se eliminaron los derechos de importación sobre todos los productos, con la excepción de algunos productos agrícolas. Este acuerdo fue el primero de una «[nueva generación](#)» de acuerdos de libre comercio de la Unión, dado que contiene disposiciones que van más allá de la mera liberalización arancelaria e incluye normas sobre la eliminación de las barreras no arancelarias. La Unión es el tercer [socio comercial](#) más importante de Corea del Sur, por detrás de China y los Estados Unidos. Corea del Sur es el octavo socio comercial más importante de la Unión. En junio de 2014, entró en vigor un [Acuerdo Marco](#) entre la Unión y Corea del Sur.

El Acuerdo de libre comercio ha impulsado con éxito el intercambio comercial entre la Unión y Corea del Sur. Pese a un ligero descenso en 2016, el comercio total ha ido en constante aumento. En 2011 el comercio total se situaba en 68 800 millones de euros, mientras que en 2015 ascendió a 90 100 millones de euros, lo que representa un aumento de más del 30 %, antes de disminuir ligeramente hasta 85 900 millones de euros en 2016. La Unión registró un déficit comercial hasta 2012; pero desde entonces cuenta con un superávit, que alcanzó los 5 400 millones de euros en 2015 y los 3 100 millones de euros en 2016. A Corea del Sur también le beneficia el Acuerdo de libre comercio: sus exportaciones a la Unión aumentaron de 36 300 millones de euros en 2011 a 42 300 millones de euros en 2015 (y descendieron a 41 400 millones de euros en 2016). En cuanto al comercio de servicios, la Unión registró un superávit de 4 800 millones de euros en [2015](#).

Perspectivas de futuro para el Acuerdo de libre comercio UE-Corea del Sur

Las negociaciones del Acuerdo de libre comercio entre la Unión y Corea del Sur comenzaron en mayo de 2007, es decir, antes de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, en virtud del cual la inversión extranjera directa (IED) pasó a ser una competencia exclusiva de la Unión: es por ello que el Acuerdo de libre comercio no contiene un capítulo dedicado a la inversión. Actualmente, la Comisión Europea planea modificar el Acuerdo con el fin de incluir disposiciones sobre normas en materia de protección de las inversiones, así como un sistema de resolución de litigios entre inversores y Estados, teniendo en cuenta las negociaciones en curso con Canadá para establecer un [tribunal multilateral de inversiones](#), a raíz de la firma del Acuerdo Económico y Comercial Global ([AECG](#)) con Ottawa. La [Unión](#) es un [gran inversor](#) en Corea del Sur: en [2015](#), su volumen de inversión extranjera directa (IED) ascendió a 49 800 millones de euros.

Los flujos comerciales entre la Unión y Corea del Sur en el marco del Acuerdo de libre comercio



Fuente: [Eurostat](#), 2017. Datos en miles de millones de euros.



Posición del Parlamento Europeo

Está previsto que, en mayo de 2017, el Parlamento Europeo debata, en Estrasburgo, un informe sobre los cinco años de aplicación del Acuerdo de libre comercio UE-Corea del Sur. El 21 de marzo de 2017, la Comisión de Comercio Internacional del Parlamento (INTA) aprobó un [informe](#) de propia iniciativa en el que los diputados al PE señalan que el Acuerdo de libre comercio es un proceso y sus actividades deben, por tanto, seguir siendo objeto de análisis y evaluaciones periódicas. La comisión destaca las notables diferencias existentes entre los diversos Estados miembros en el índice de utilización de preferencias, que oscila entre un 16 % y un 92 %. Por otro lado, también pone de manifiesto la existencia de algunas cuestiones que deben solucionarse en relación con los obstáculos técnicos al comercio, las barreras en el ámbito de las medidas sanitarias y fitosanitarias, los derechos de propiedad intelectual, el capítulo sobre comercio y desarrollo sostenible, y la definición de las normas de origen.

Informe de propia iniciativa: [2015/2059\(INI\)](#); Comisión competente para el fondo: INTA; Ponente: Adam Szejnfeld (PPE, Polonia).